



Villarrica, 02 de Agosto de 2024

## DICTAMEN TECNICO LEGAL:

**REF: LPN – Licitación Publica Nacional N° 09/2024 ID N° 441862 “CONSTRUCCION DE ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO DE EUGENIO A. GARAY”**

En el cumplimiento del Art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, procedo a elevar DICTAMEN TECNICO LEGAL referente a las especificaciones técnicas de la convocatoria de la referencia, en los términos que paso a exponer a continuación:

### 1. Antecedentes

EETT “CONSTRUCCION DE ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO DE EUGENIO A. GARAY” ID N° 441862, elaborado por el proyectista de obras de la Gobernación de Guairá Arq. Cristian Gauto – Registro Prof. M.O.C.P N° 4154

### 2. Marco Normativo

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” perpetúa: **“Para iniciar el procedimiento de la contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”**

El Art. 40 del Decreto N° 9823/2023 “Que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” reza: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la Contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferente. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a participante.

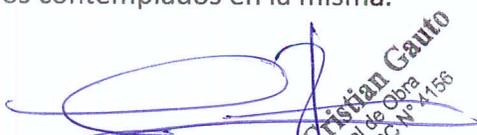
El art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación; a) Dictamen Técnico en el cual se sustenta las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, de conformidad a los art. 25 y 45 de la ley, refrendando por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”...//...

### 3. Conformación de las EETT

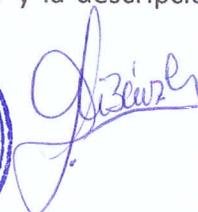
De acuerdo a las necesidades se especificó la Construcción del Espacio de Desarrollo Infantil así como, de la complejidad y particularidad de las mismas, teniendo en cuenta los principios rectores de economía, eficiencia, igualdad, libre competencia y razonabilidad consagrados en la Ley, para cumplir con la satisfacción del interés público que en este procedimiento en particular se traduce en la necesidad de los niños de la población afluente en el lugar de ejecución de los trabajos. **“CONSTRUCCION DE ESPACIO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL DISTRITO DE EUGENIO A. GARAY” ID N° 441862. Especificaciones técnicas para los Trabajos Construcción de Espacio de Desarrollo Infantil.**

### 4. Conclusión

En base a todas las consideraciones anteriormente expuestas y en virtud del Art. 4,25 y 45 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas fueron elaboradas las EE.TT y la descripción de los trabajos contemplados en la misma.

  
Arq. Cristian Gauto  
Fiscal de Obra  
Reg. M.O.C.P N° 4156







Esta Dirección considera que se ha seguido correctamente la elaboración de las EE.TT up supra mencionado, así mismo indicamos que todo se halla debidamente documentado en los documentos que hacen a nuestro llamado.

Es nuestro dictamen.

  
**Arq. Cristian Gatto**  
Fiscal de Obra  
Reg. MOPC N° 4156